

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que el apoderado de la parte ejecutante solicita que se oficie a la CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES – COSMITET LTDA EJE CAFETERO, para que informe los datos de contacto (dirección física y electrónica) de MARITZA AYALA VALENCIA C.C.1.060.588.154, la aquí demandada. De igual forma, está pendiente poner en conocimiento de oficio del pagador de la misma, donde informan lo pertinente a la Medida Cautelar Decretada. Sírvase Proveer.

Supia, 25 de Octubre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA – CALDAS
Sustanciación N°321
Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

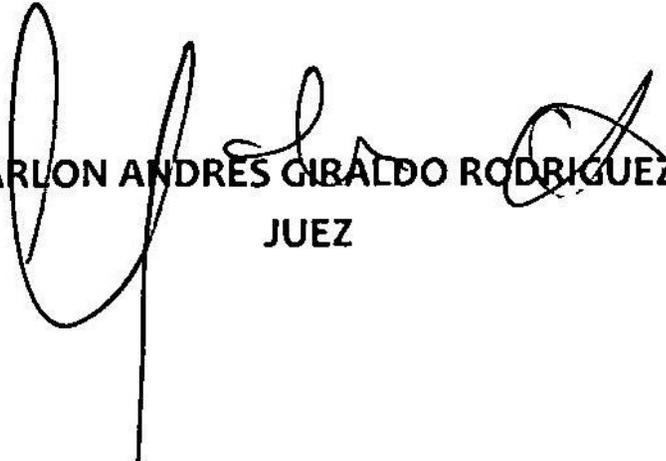
Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: NETX INVERSIONES S.A NIT.901.255.867-1
Demandado: MARITZA AYALA VALENCIA C.C.1.060.588.154
Radicado: 17777408900120230032200

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente se accederá a la solicitud deprecada por el vocero judicial de la parte ejecutante y en consecuencia se oficiará a la CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES – COSMITET LTDA EJE CAFETERO, para que informen lo pertinente a los datos de contacto (dirección física y electrónica) de MARITZA AYALA VALENCIA C.C.1.060.588.154, de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 291 del Código General del Proceso.

De igual forma, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio proveniente del Pagador – Secretaría de Educación, donde informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°154 del 27 de octubre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f06b102678b96059525fedc41ce7682aa5d0f610e906af42e3b4d6cd6671c1**

Documento generado en 26/10/2023 12:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>